



REF: COMPRAS MENORES A 3 UTM

VILLA ALEGRE,

DECRETO N° 234

Jueves, 25 de enero de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- 1.La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
- 2.Decreto Alcaldicio N°934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
- 3.Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
- 4.Decreto Alcaldicio N°1608 del 16 de noviembre de 2021, a través del cual se establece el orden de subrogancia del Alcalde de la comuna.
- 5.Decreto Alcaldicio N°1185 del 20 de julio de 2022 donde modifica la subrogancia del cargo de SECPLAN del decreto Alcaldicio N°1608
- 6.Decreto Alcaldicio N°10 de 08 de enero de 2024 que delega facultades al administrador municipal SR. Francisco Parra Flores.
- 7.Decreto Alcaldicio N°2530 del 13 de diciembre de 2023, Modifica el decreto 1608 de fecha 16 de noviembre de 2021, donde se establece la Subrogancia Secretario Municipal.
- 8.Las atribuciones que me confieren la Ley N°18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:

a) Departamento : DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

Requerimiento :GIGANTOGRAFIAS SELLADAS CON OJETILLOS DE 1,5X3 MTS PARA ACTIVIDAD DE VUELTA A LOS 80S

Proveedor : SERVANDO ANDRÉS PARADA CASTILLO

RUT :

Valor : \$99.960 IVA incluido.

Ítem : 215-22-07-002 “Servicios de Impresión”.

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:



DECRETO EXENTO:

1. **EMITASE LAS ORDEN DE COMPRA** indicadas en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO SECPLAN (ADQUISICIONES), PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE".

NICOL ARCE BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FRANCISCO JAVIER PARRA FLORES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"